



RES. EXENTA N° 428
SAN ANTONIO, 03/07/2019

VISTOS:

- 1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.
- 3°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.
- 4°. Lo señalado en la Resolución N° 520, de 15.11.96, modificada por la Resolución N° 117 de 13.03.01 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 24.01.92, de la Contraloría General de la República.
- 5°. Lo dispuesto en D.S. 472 de 11 de Marzo 2018, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO

1° La solicitud de fecha **02/07/2019**, presentada por la I. Municipalidad de Cartagena, representado por don **Rodrigo García Tapia**, Alcalde, para realizar actividades masivas, denominadas "**Día de los Niños y Niñas**" que se realizara en la Plaza de Armas de Cartagena desde las 10:00 hasta las 20:00 hrs. y "**Marcha por tus derechos**" desde las 10:00 a las 14:00 Hrs. con el siguiente recorrido; desde la intersección de calle Aconcagua con Avenida Cartagena, culminando el recorrido en Plaza de Armas Vicente Huidobro, ambos a llevarse a efecto el día **Jueves 8 de Agosto 2019**.

2° Los documentos presentados por los interesados, de los cuales es posible colegir que han dado cumplimiento a la normativa aplicable al efecto, estimándose conveniente autorizar la realización de esta actividad, **ya que el evento cuenta con el resguardo de las características físicas y estructurales de seguridad adecuadas para la realización de un Evento Masivo Menor, con un público aproximado de 500 personas y,**

TENIENDO PRESENTE

3° Que la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público y no excluye la facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

4° Que la presente autorización no comprende, ni exige de la obtención de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o norma especiales relativas al uso de bienes nacionales de uso público.

RESUELVO:

1°. **AUTORIZASE**, a la I. Municipalidad de Cartagena representado por don **Rodrigo García Tapia**, Alcalde, por reunirse las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes ha dicho acto masivo menor, la siguiente actividad según se indica:

2°. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo menor señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO



DISTRIBUCION:

1. I. Municipalidad Cartagena
 2. Carabineros.
 3. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
 4. Of. Partes Gob. Prov.
- GAC/ACSS/vvm**